

RESOLUCIÓN N° 3149 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 06 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29075, de fecha 10 de agosto del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de agosto del 2018;
3. Memorandum N° 77, de fecha 20 de agosto del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 18S1314-9536, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Cesión de Patente, de fecha 04 de junio del 2018, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández el 04 de junio del 2018;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente comercial enrolada con el N° **2-745746**, que autoriza el ejercicio del giro "RESTAURANT COMERCIAL, CAFETERÍA"; y la patente de alcohol enroladas con los N° **4-511437** que autorizan el ejercicio de los giros "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO", clasificación letras "C", de la Ley 19.925, todas ubicadas en el domicilio AV. BELLAVISTA N° 199 (EX 185) LOCAL A, Rol N° 178-085, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES VICTOR MANUEL 2 SPA., Rut. N° 76.872.572-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández el 04 de junio del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
31/08/2018

1416465